Dia veinte de mill setecientos y quatro y
con apercibimiento que si no lo hizieren la Ciud.
reserba el hazer nuebos nonbramientos en
otras personas y quitar y poner como bien visto
le fuere

Procurador

Q.e la Ciudad nombro por procurador sindico general
por un año que cumplira el dia de San Pedro y
San Paulo que vendra de mill setecientos y
quatro al S.r D.n Ju.o de Alburquerq. leones
en atenzion de tener muchas de pendien
zias de Tazuel empezadas y se le encargue
las fenezca con toda brebidad y se le
otorgue poder en forma y que la omi
sion q. tubiere en fenezer dhas de pendien
zias sera de su quenta y riesgo =

a Yuda de Costa

Lazuel dijo que porq.to a nombrado Cav.ros Ca
pitanes de las Compañias de las Parro
chias de Tazuel y respecto de hallarse algu
nos con cortos medios y ser crezidos los gas
tos q. se ofrezen marchando dhas Com
pañias = Acordo que saliendo de so
corro para la Ziud. de Cartag.na se de a cada
uno de dhos Capitanes de a Yuda de Cos
ta duzientos ducados y si fuere para
el presidio y plazas de oran quatrozien
tos ducados de vellon =

Compañias

El S.r Corregidor mando q. los Cav.ros Capi
tanes nombrados de las Compañias de
las Parrochias de Tazuel se pongan en
cuerpo de mañana en adelante y tengan
prebenidas y listas sus Compañias para
qual q.ra urjenzia que se pueda ofres